

RESOLUCION No. 01-C-DIC- 705

RENE BUENO ENCALADA,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA (E)

CONSIDERANDO

QUE mediante resolución masiva No. 00-C-DIC-373 de 9 de Agosto del 2000, notificada mediante publicación de su extracto en el diario El Tiempo que se edita en esta ciudad el 17 de Agosto del 2000, se declaró inactivas a varias compañías entre las que se encuentra "**TRANSPORTES ANDACOCCHA S.A.**" con domicilio en la ciudad de Gualaceo, por estar incurso en la causal de inactividad prevista en la Ley de Compañías.

QUE de conformidad con el memorando No. IC-RS-2001-058 de 11 de Septiembre del 2001 del Registro de Sociedades de esta Intendencia, la referida compañía ha presentado todos sus balances;

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital suscrito y reforma al estatuto de la referida compañía; otorgada ante el Notario Tercero del cantón Cuenca el 8 de Enero del 2001, con la solicitud para su aprobación;

QUE, el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, mediante informe No. 1030-DJ-01 de 10 de Septiembre del 2001 opina favorablemente para que se levante la inactividad de la referida compañía, así como para la aprobación solicitada;

EN uso de sus atribuciones conferidas mediante Resoluciones No. ADM-00369 de 6 de Noviembre del 2000; y, ADM-01115 de 16 de Agosto del 2001;

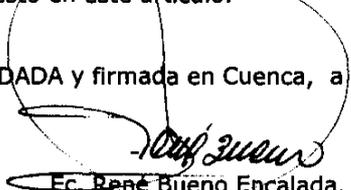
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- a) Dejar sin efecto la resolución No. 00-C-DIC-373 de 9 de Agosto del 2000, en lo que corresponde a "**TRANSPORTES ANDACOCCHA S.A.**" por haber saneado la causal de inactividad; y b) APROBAR el aumento de capital y la reforma al estatuto de la citada compañía, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma, y de la presente resolución, se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Gualaceo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Cuenca tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, siente en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER Que el Registrador de la Propiedad del cantón Gualaceo, inscriba la referida escritura y esta Resolución, en el Registro Mercantil a su cargo; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 12 SET. 2001


Ec. René Bueno Encalada,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA (E)

DDY....

FE: Que, en esta fecha di cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la resolución que antecede.- Cuenca, septiembre 21 del 2001.-
El Notario.

Horacio Regalado Polo



DOY FE: que en fecha veinte y cinco de septiembre se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución que antecede que dando inscrita bajo el número 19 del REGISTRO MERCANTIL y bajo el número 2372 del REPERTORIO en fecha veinte y cinco de septiembre del año dos mil uno.
EL REGISTRADOR.



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD DEL
CANTON GUALACEO